



Carlos Pellegrini Ctes., 03 de Enero de 2007.-

ORDENANZA N° 01 /07.-

VISTO:

La necesidad de contar con un mayor control sobre temas de recursos hídricos y lo referente a saneamiento ambiental, y,

CONSIDERANDO:

Que, no existe un área en el municipio que se encargue de lo referente a estos temas.

Que, existen Normas Mínimas de Protección Ambiental e Higiene Urbana que rigen para toda la jurisdicción de este Municipio y tienen por objeto establecer mecanismos de control y protección del medio ambiente.

Que, para el cumplimiento de estas normas y todo lo que tenga que ver en materia de recursos hídricos, es necesario una Autoridad de Aplicación a efectos de hacer llevar a cabo esta tarea y de velar por la utilización racional de estos recursos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARLOS PELLEGRINI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1.- CREAR la Dirección de Recursos Hídricos y Saneamiento Ambiental a efectos de constituirse como Autoridad de Aplicación para estos temas.

Artículo N° 2.- ANEXAR a la Dirección de Obras Públicas y Turismo, la Dirección de Recursos Hídricos y Saneamiento Ambiental.

Artículo N° 3.- Comuníquese, publíquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Municipal y archívese.

RAMON ANTONIO GONZALEZ
CONCEJAL

MARIA ISABEL BROUCHOUD
PRESIDENTE H.C.D.

MARIA CECILIA GONZALEZ
CONCEJAL

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, CUMPLASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,
DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
D. E. M. Carlos Pellegrini Ctes., 4 de enero de 2007. -